



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0001

San Miguel de Tucumán, 17 ENE 2022

**VISTO:**

La Resolución General N° 21/2020, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos de la Dirección de Ingresos Municipales para el periodo fiscal 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se fija la fecha de vencimiento del décimo segundo anticipo 2021, para el pago del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda que se abonan por periodos mensuales vencidos a partir del 18 de enero de 2022.

Que el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán realice una presentación solicitando un plazo especial para el pago del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda de la posición cuyo vencimiento opera en el mes de enero del corriente año.

Que al evaluar los problemas expuestos por la citada entidad, interpretamos que resultan atendibles a los efectos que los contribuyentes puedan cumplir en tiempo y forma con el pago de sus obligaciones tributarias.

Que la prórroga se realiza teniendo en cuenta las posibilidades del municipio, de manera que la modificación de la fecha de vencimiento no afecte el normal funcionamiento del mismo.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013,

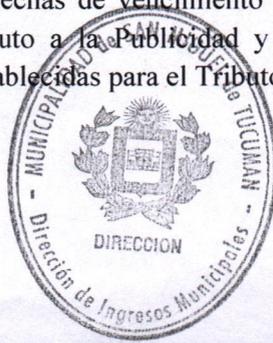
**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar el calendario de Vencimientos 2021, aprobado por Resolución General N° 21/2020, las fechas de vencimiento establecida para el pago del Décimo Segundo Anticipo 2021 del Tributo Económico Municipal, quedando fijado el nuevo vencimiento, para todas las terminaciones de CUIT (O a 9) el día 26 de enero 2022.

**Artículo 2°:** Modificar las fechas de vencimiento establecida para el pago del Décimo Segundo Anticipo 2021 del Tributo a la Publicidad y Propaganda, cuyos vencimientos se producen en las mismas fechas establecidas para el Tributo Económico Municipal, quedando

C.P.N. CARLOS ALBERTO FAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

0001

San Miguel de Tucumán, 17 ENE 2022

Fijado el nuevo vencimiento, para todas las terminaciones de CUIT (O a 9) el día 26 de enero 2022.

**Artículo 3°:** Modificar la fecha de vencimiento establecida para el Décimo Segundo anticipo 2021, para las empresas que prestan servicios públicos que tributan a través de la Presentación y pago del FORMULARIO F50, quedando fijado el nuevo vencimiento para el día 26 de enero 2022.

**Artículo 4°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN